



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, tres de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2020-00069-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A NIT 800.037.800-8
Demandados: UVA ENCI SANCHEZ HORTA CC 65.828.759 Y CARLOS ARTURO CASTRO MEJIA CC 5.881.811 SIN CORREO

La doctora MARGARETH CONDE QUINTERO, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en escrito anterior confiere poder al doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, para que, como apoderado de la misma entidad demandante, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

A su vez, la doctora MARGARETH CONDE QUINTERO, en el mismo escrito, asiente en la TERMINACION DEL PROCESO, por PAGO TOTAL de las obligaciones.

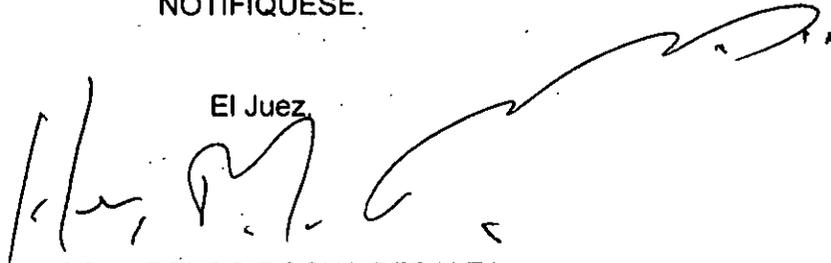
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

R E S U E L V E:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, para actuar como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES.
3. DESGLÓSENSE los pagarés mencionados y hágase entrega de los mismos al demandado.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE.

El Juez


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.